

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **OMAR FRANCO PATIÑO** contra la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (Rad. 2022 – 245)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 01 de julio de 2022.

Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 2413

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado **NILTON DANIEL RENGIFO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.414.827 y portador de la tarjeta profesional No. 184.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte actora, conforme a las facultades conferidas en el poder anexado al escrito de demanda.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. Debe aportar el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada (artículo 26-4 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

2. La parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, debe enviar a la demandada el escrito de demanda y sus anexos, junto con el de corrección de la misma y allegar la constancia al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 201** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **30 de noviembre 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria